

**RAD No.2021-00138
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.**

Plato, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**DEMANDA DE EXPROPIACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI; CONTRA - GLADIS GIL
NAVARRO Y OTROS**

ASUNTO

Ingresas de nuevo el presente proceso para atenderse la contestación de la demanda y la celebración de la entrega anticipada del bien objeto del proceso y por ello, este despacho,

R E S U E L V E:

1. Admitir las contestaciones de la demanda que presentaren a través de apoderados, BANCOLOMBIA S.A. y GASES DEL CARIBE S.A. ESP.
2. Señalar el día 14 **de julio de 2022** a las 10:00 AM, para llevarla a cabo la entrega anticipada del bien a expropiar, la cual se iniciará en el lugar del bien objeto de debate. Comuníquese a la parte interesada que la diligencia se adelantará con los protocolos de bioseguridad del caso y por ello debe proveer lo necesario para ello.
3. EMPLAZAR en el registro nacional de emplazados a la señora GLADIS GIL NAVARRO.
4. Reconocer como apoderada de la parte demandada BANCOLOMBIA S.A al Dr. SERGIO GUTIERREZ YEPEZ y al Dr. RAFAEL ALEJANDRO MEJIA RODAS, como apoderado de GASES DEL CARIBE S.A ESP, según poderes a ellos conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 11 en la secretaria hoy marzo 30 de 2022 a las 8:00 AM.

**DIANA MARTÍNEZ GUTÉRREZ
Secretaria**